RE-IQ-063-2025

San Juan de Pasto, 20 de junio de 2025

A QUIEN PUEDA INTERESAR
L.C.

Asunto: SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No. 017 DE 2025

Objeto: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERCIÓN: "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE 2 KM DE VÍA TERCIARIA EL ROSARIO EL REMOLINO ETAPA 6 MUNICIPIO DE EL ROSARIO – NARIÑO"

OBJETO DE LA INVITACIÓN

La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA, está interesada en recibir propuestas de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, ya sea individualmente o asociadas en las modalidades de consorcio o unión temporal, para contratar la ejecución del objeto de la presente solicitud privada de ofertas: "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE 2 KM DE VÍA TERCIARIA EL ROSARIO EL REMOLINO ETAPA 6 MUNICIPIO DE EL ROSARIO – NARIÑO", de acuerdo al alcance y requerimientos mínimos que deben cumplir los proponentes que serán objeto de evaluación en la presente solicitud privada de ofertas.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato, objeto de la presente solicitud privada de ofertas será financiado con los recursos provenientes del certificado de disponibilidad presupuestal N.º 1525 del 19 de junio de 2025 por valor de **SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS ($6.929.843.314,00)** corresponden a la ejecución de la obra civil.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Ocho (08) meses de ejecución física, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de El Rosario, Departamento de Nariño.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio convencional de las partes es el municipio de El Rosario – departamento de Nariño.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS ($6.929.843.314,00)**

FORMA DE PAGO:

La entidad contratante, pagará al contratista el valor por el cual será adjudicado el contrato de la siguiente manera:

ANTICIPO: Un aporte inicial, en calidad de anticipo correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, que se entregará a EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por EL CONTRATANTE, además de la constitución de las garantías de las que habla el contrato de obra.
Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA** el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor.

El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Asociación indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.

PAGOS PARCIALES: Correspondiente al noventa (90%) del valor total del contrato, que será cancelado al contratista mediante actas parciales de avance de obra con cargo a las cuales se amortizará el anticipo en el mismo porcentaje entregado de manera proporcional, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas a la supervisión, además de los

informes correspondientes debidamente aprobados, el cual se realizará previa certificación por parte del Interventor.

PAGO FINAL: Un último pago correspondiente al saldo, es decir el diez (10%) del valor del contrato, el cual se realizará previa presentación del acta de liquidación y certificación por parte del Interventor de la ejecución y recibo a satisfacción del 100% de la obra.

REGLAS COMUNES. La entidad CONTRATANTE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago del CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El CONTRATISTA deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

IMPUESTOS

El proponente, al presentar la oferta deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales como impuestos, timbres, tasas y demás obligaciones legales que se deba asumir en virtud de la actividad correspondiente al objeto de la presente solicitud privada de ofertas, por lo tanto, los precios que se propongan en el presupuesto deberán contemplar dichos conceptos.

CONDICIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA**, requiere contratar las siguientes actividades a desarrollar, las cuales se deben cotizar con inclusión de todos los Ítems:

Especificaciones técnicas

ITEM	ESPEC.	1 - ACTIVIDADES PRELIMINARES	Unidad	Cantidad
1.1		Localización y Replanteo	M2	32.000
1.2	210.2.2	Excavación en material común de la explanación y canales	M3	5.345,28
1.3	210.2.1	Excavación en Roca de la explanación y canales	M3	593,92
1.4	220.1	Terraplenes	M3	1.100,32
1.5	201.7	Demolición de Estructuras	M3	23,40
1.6	900.2.1	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la Explanación, Canales y Préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000M), medidos a partir de cien metros (100M)	M3-Km	71.745,08
ITEM	ESPEC.	2 - OBRAS DE DRENAJE Y CONTENCION	Unidad	Cantidad
2.1	600.2.3	Excavaciones varias en material común en seco	M3	1.792,34
2.2	661.2	Tubería de Concreto Reforzado, Clase II de 900mm de diámetro interior	ML	149,30
2.3	630.1.6	Concreto Liviano Resistencia 14 MPA (F) - Mezcla In Situ	M3	22,40
2.4	630.1.4.1	Concreto Resistencia 21 MPA (D) - Mezcla In Situ	M3	514,14
2.5	630.1.4.1	Concreto Resistencia 21 MPA (D) - Mezcla In Situ (Muro de Contención de H = 5m)	M3	165,36
2.6	630.1.4.1	Concreto Resistencia 21 MPA (D) - Mezcla In Situ (Muro de Contención de H = 3.5m)	M3	56,50
2.7	610.1	Relleno para estructuras con suelo	M3	597,66
2.8	673.2	Material Granular Drenante	M3	375,00
2.9	673.1.1	Geotextil Tipo No Tejido con resistencia a la Tensión Grab mínima de 700 N aproximadamente	M2	2.625,00
2.10	640.1	Acero de Refuerzo Fy = 4.200 Mpa	KG	30.622,88
2.11	640.1	Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa - Muros de Contención de H = 5m	KG	17.651,03
2.12	640.1	Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa - Muros de Contención de H = 3.5m	KG	6.675,00
ITEM	ESPEC.	3 - PAVIMENTO	Unidad	Cantidad
3.1	310.1	Conformación de la Calzada Existente	M2	14.600,00
3.2	320.1.1	Sub Base Granular Clase A	M3	2.322,38
3.3	330.1.1	Base Granular Clase A	M3	1.518,74
3.4	420.1	Riego de Imprimación con Emulsión Asfáltica CRL - 40	M2	13.574,85
3.5	450.1	Mezcla Densa en Caliente Tipo MDC - 19	M3	1.357,49
3.6	671.3	Cuneta de concreto vaciada in situ; Incluye la conformación de la superficie de apoyo	M3	560,00
3.7		Corte de Asfalto para fundición de cunetas	ML	4.000,00
3.8	700.1	Demarcación Horizontal con pintura en frio	ML	13.145,34
ITEM	ESPEC.	4 - SEÑALIZACION	Unidad	Cantidad
4.1	710.2.3	Señal vertical de Tránsito Tipo SI 04 (Poste de Referencia Doble), con Lámina Retroreflectiva Tipo IX (1.25m x 0.45m)	UN	3
4.2	710.1.1	Señal vertical de Tránsito Tipo SR, SP y/o SI, Tablero en lámina con Lámina Retroreflectiva Tipo IX (75 x 75 cm)	UN	54
4.3	710.1.5	Señal Vertical de Tránsito Tipo Preventiva Delineador Doble de Curva Horizontal SP-75. Reflectivo Tipo IX (75 x 60cm)	UN	15
4.4	701.1.2	Tacha reflectiva - Adhesivo Epóxico	UN	1.643
		PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	**UN**	**1**
		PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	**UN**	**1**
		CARACTERIZACIÓN VIAL	**KM**	**2**

Página 1

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
APERTURA DEL PROCESO Y ENTREGA DE INVITACIONES	20 DE JUNIO DEL 2025
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	DESDE EL 20 DE JUNIO DEL 2025 HASTA EL 21 DE JUNIO DEL 2025 A LAS 02:00 P.M, AL CORREO ELECTRÓNICO: intyquilla2016@gmail.com
CIERRE DE LA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS Y APERTURA DE PROPUESTAS	21 DE JUNIO DEL 2025 A LAS 02:00 PM
INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN	24 DE JUNIO DEL 2025
PRESENTACIÓN DE SUBSANACIONES	25 DE JUNIO DEL 2025 HASTA LAS 2:00 PM
INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	27 DE JUNIO DEL 2025
ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN	27 DE JUNIO DEL 2025

Forman parte de la presente invitación los siguientes documentos:

- Solicitud privada
- Documentos adicionales tales como adendas y comunicaciones que emita **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA** y en general todos los que se emitan en el proceso precontractual.

PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar propuesta económica solicitada a través de la invitación realizada por la ***ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA***. La propuesta deberá ser menor o igual al presupuesto estipulado en el presente estudio previo.

VISITA A LA ZONA DE EJECUCIÓN

La visita a la zona de las obras no es obligatoria y será responsabilidad de cada proponente, quienes podrán visitar el lugar de la obra si así lo quisieren con el fin de conocer y establecer elementos que le permitirán al proponente calcular el tiempo de ejecución, presupuesto de obra y demás factores que impliquen la ejecución.

En todo caso con la presentación de la propuesta, se presumirá que el proponente conoce el lugar de desarrollo de las obras y los riesgos técnicos y logísticos que asumirá.

El desconocimiento del lugar de ejecución de las obras no se tendrá en cuenta en futuras reclamaciones.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

Desde la fecha de recibo de las invitaciones por cada uno de los proponentes, hasta la fecha y hora de cierre de la invitación, los proponentes podrán entregar en la dirección electrónica indicada en el cronograma del presente documento, las propuestas con todos sus soportes.

Si, la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA,** requiera la necesitad de recibir información por otro medio, mediante adenda informara el proceso de como efectuarse.

RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Si un proponente decide retirar su propuesta, podrá hacerlo antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso de solicitud privada de ofertas, para lo cual deberá presentar una solicitud por escrito en tal sentido, suscrita por la persona natural titular de la propuesta o en caso de personas jurídicas suscrita por su representante legal o representante legal del consorcio o unión temporal acreditando tal calidad con el correspondiente documento.

CIERRE DE LA SOLICITUD PRIVADA

En la fecha y hora establecidas en el cronograma de convocatoria, se realizará el cierre de la solicitud privada de ofertas, donde se realizará la apertura de los correos electrónicos contentivos de las propuestas y se dejará constancia del nombre y/o razón social de los proponentes, el número de folios de cada una y el valor de las propuestas.

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA,** podrá verificar en cualquier medio la información contenida en las propuestas, al igual que se autoriza de parte de los proponentes, verificar la información otorgada en diferentes bases de datos de entidades y organismos de control correspondientes.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA** verificara los documentos y requisitos solicitados de cada una de las propuestas y se determinara las aceptadas para evaluación, la que se realizara mediante un cuadro comparativo que permita la selección de la más favorable para la asociación.

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el Anexo – Propuesta Económica. El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Los proponentes deben presentar sus propuestas cotizando la totalidad de los ítems y sus cantidades de lo contrario se rechazarán la propuesta. La propuesta económica se evaluará de forma integral teniendo en cuenta el valor total de ítem de conformidad con los elementos descritos en el aparte técnico de la solicitud privada de ofertas.

Las propuestas serán objeto de corrección aritmética, si hubiere lugar y se tomara el valor corregido para efectos de su evaluación, si el valor corregido tiene una diferencia igual o superior al valor equivalente el 0.1% del valor inicial de la propuesta por exceso o por defecto, será rechazada.

Las propuestas que superen el valor del presupuesto oficial o cuando ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA compruebe que el oferente ha presentado precios artificialmente bajos sin que medie la debida justificación, las propuestas serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

Para la evaluación de la propuesta económica serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios, sobre un total de 100 puntos para proponentes nacionales y 95 para proponentes extranjeros:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	CRITERIO DE EVALUACIÓN
Condiciones económicas – precio	**90**	Se evaluarán las propuestas económicas, teniendo en cuenta un puntaje máximo de 90 puntos, que se otorgará al proponente que ofrezca el menor valor. Los demás proponentes se calificarán de manera proporcional, así: Calificación del proponente: X= 90*(MV/ VPC) Dónde: MV: menor valor ofertado VPC: Valor de propuesta a calificar.

Apoyo a la industria nacional	Bienes y/o Servicios son Nacionales:**10 puntos** Bienes y/o Servicios son Extranjeros: **5 puntos**	Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que realicen manifestación que el servicio y/o bienes que serán utilizados para la ejecución de los servicios objeto del presente proceso de selección son de origen nacional o extranjero, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003 en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3 El proponente deberá presentar su manifestación de que los bienes requeridos en el presente proceso de selección son de origen nacionales o extranjeros de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del proponente. En el caso en que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada por el representante legal del proponente, no habrá lugar a otorgar puntaje. La **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENA INTY – QUILLA** no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal. La manifestación de apoyo a la industria Nacional debe estar firmada en original por el representante legal, de lo contrario no se asignará puntaje.
Total, puntaje		**100 PUNTOS NACIONALES** **95 PUNTOS EXTRANJEROS**

ADJUDICACIÓN DE LA SOLICITUD PRIVADA

En la fecha fijada en el cronograma se adjudicará la solicitud privada de ofertas mediante la suscripción de la resolución de adjudicación.

PRESENTACIÓN DE CORRESPONDENCIA

La correspondencia de los proponentes relacionada con este proceso de selección deberá hacerse siempre por escrito y radicarse en el correo electrónico de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA**, el cual corresponde a la siguiente dirección e-mail: intyquilla2016@gmail.com

COSTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión al análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación

de las ofertas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS

La presente invitación se declarará desierta en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente ninguna oferta.
2. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a los requisitos exigidos.
3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTAS

Se consideran causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, este incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
2. Cuando se presente una propuesta de forma parcial, es decir que no incluya la integridad del objeto de la presente solicitud privada de ofertas.
3. Cuando los documentos subsanables de la propuesta no sean aportados en el tiempo requerido.
4. Cuando el proponente acredite una información no veraz y que la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA** lo haya corroborado.
5. Presentar las certificaciones que integran la propuesta sin firmas, con tachaduras o enmendaduras.

REQUISITOS HABILITANTES

1. Carta de presentación de la oferta

Este documento deberá presentarse debidamente diligenciado y firmado en original por el proponente, o por su representante legal en caso de las personas jurídicas, consorcio o unión temporal.

El proponente deberá diligenciar el modelo de carta de presentación de propuesta (Anexo 1), según corresponda a su naturaleza jurídica (persona natural, persona jurídica y consorcio o unión temporal).

Es insubsanable y genera rechazo de la propuesta

1. La omisión de la carta de presentación de la propuesta.
2. La presentación de la carta sin la firma del proponente y/o representante legal según sea el caso.

3. Errores en la identificación del proponente.
4. Errores en la citación del objeto de la presente solicitud privada de ofertas.

2. Registro único tributario (RUT)

Los proponentes deberán adjuntar fotocopia del registro único tributario (RUT) actualizado, con fecha de impresión no menor a 30 días y firmado, los consorcios o uniones temporales deberán presentar RUT de cada uno de sus integrantes.

3. Certificado de existencia y representación legal.

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente vigente, en el cual se verificará:

a). Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso o hasta el término señalado para la subsanación.

b). Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.

c). Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.

d). Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para

presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.

e). Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.

f). Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación no menor a un (1) año a la fecha del cierre de la convocatoria.

g). Término de duración: Que el término de duración o vigencia previsto a futuro para la persona jurídica sea igual al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) años más contados a partir de la fecha prevista como límite para recepción de propuestas dentro de

la convocatoria.

h). El nombramiento del revisor fiscal: En caso que proceda, el cual deberá coincidir con quien expida las certificaciones a que haya lugar en tal calidad.

i). La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

j). Cuando se trate de proponente plural integrado por personas jurídicas, todos sus integrantes deberán acreditar existencia y representación legal según las indicaciones del presente numeral.

Cuando se trate de proponente plural integrado por personas jurídicas, todos sus integrantes deberán acreditar existencia y representación legal según las indicaciones del presente numeral.

4. Documento de identidad

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para el caso de oferentes plurales, se deberá aportar el documento de identidad del representante legal y de cada uno de sus integrantes.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica o del representante del oferente plural.

5. Certificado que acredite la ausencia de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.

El proponente, debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, en caso de proponente plural deberá aportar del representante legal y de cada uno de sus integrantes, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario

anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

6. Certificado que acredite la ausencia de responsabilidad disciplinaria expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El proponente, debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de persona natural y representante legal en caso de persona jurídica, en caso de proponente plural deberá aportar del representante legal y de cada uno de sus integrantes, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

7. Certificados que acrediten la ausencia de antecedentes judiciales y Anotaciones en el registro nacional de medidas correctivas expedidos por Autoridad competente.

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales respecto a delitos contra la administración pública (TITULO XV de la Ley 599 de 2000).

Los aspirantes deberán allegar, dentro de los requisitos habilitantes, el certificado de antecedentes judiciales y el certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas. Los aspirantes deben presentar los mentados certificados, del proponente en caso de persona natural, del proponente representante legal en caso de persona jurídica, y para proponentes plurales de cada uno de sus integrantes.

Dichos certificados deberán tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar los certificados, la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA**, al momento de la verificación, consultará los certificados correspondientes.

La **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA** se reserva el derecho de realizar la verificación de las certificaciones aportadas por los oferentes con el fin de constatar la veracidad de la información.

8. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales.

El proponente, persona jurídica deberá certificar por medio del anexo correspondiente que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

- En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

- En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos normatividad vigente y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En las anteriores dos circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se haya dispuesto), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

Cuando el proponente sea una persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante manifestación escrita bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la propuesta y del documento mismo.

9. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM que acredite su condición de deudor o no alimentario moroso.

Se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros se encuentre registrado como deudor alimentario moroso (ley 2097 de 2021).

Los invitados deberán allegar, dentro de los requisitos habilitantes, el registro de deudores alimentarios morosos REDAM. Los invitados deben presentar los mentados certificados, del proponente en caso de persona natural, del proponente representante legal en caso de persona jurídica, y para proponentes plurales de cada uno de sus integrantes.

Dichos certificados deberán tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar los certificados, la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA**, al momento de la verificación, consultará los certificados correspondientes.

La **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA** se reserva el derecho de solicitar la información indicada en el presente numeral, antes de la fecha prevista para la adjudicación o con posterioridad a la misma.

PERFIL DEL PROPONENTE

El proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural deberá acreditar la profesión de Ingeniero Civil, para lo cual allegará copia de la tarjeta o matrícula profesional.

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil, la oferta deberá ser avalada por medio de una carta de un Ingeniero Civil o sus profesiones a fines.

REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA.

Experiencia general habilitante.

El invitado que desee participar en la presente invitación directa deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Persona Jurídica: Acreditación de su existencia por un periodo de ejercicio igual o superior a tres (03) años contados desde la fecha de constitución hasta la fecha de cierre de la invitación, validada por el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, vigente. Dicho certificado deberá haber sido emitido en un término no superior a treinta (30) días antes del cierre de la presente invitación.

El objeto social y actividades de las personas jurídicas participantes deberán ser concordante con las actividades requeridas para desarrollar el objeto social de la presente invitación.

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado del proponente plural, no posee título de Ingeniero Civil, la oferta deberá ser avalada por medio de una carta de un Ingeniero Civil quien deberá acreditar su experiencia general mínima de tres (03) años adjuntando copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional, el cual deberá aportarse encontrándose vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Persona natural: Acreditación como Ingeniero (a) Civil con experiencia general de tres (03) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional, para esto deberá aportar copia de la tarjeta profesional acompañada de la matrícula y/o certificado de

vigencia expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería –COPNIA, el cual deberá aportarse encontrándose vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Si el oferente no certifica mediante este documento su experiencia, la propuesta se considera como NO ADMISIBLE y será rechazada.

Proponentes Plurales: Si se presentaren propuestas con proponentes plurales, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Al menos un integrante del proponente plural deberá cumplir con la experiencia general establecida para los proponentes individuales.
2. Diligenciar y presentar los documentos de constitución legalmente requeridos, en el cual se establezcan los derechos y obligaciones de todos y cada uno de los integrantes. El documento de constitución del proponente plural deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes, designando a su vez a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y las facultades otorgadas a éste, estableciendo el compromiso de creación de la sociedad de economía mixta fijando el porcentaje de capital en dicha sociedad. Los miembros deberán suscribir en el mismo documento el compromiso de una permanencia por el tiempo de vigencia de la sociedad.

Los tres (03) años de experiencia del profesional que emita el aval u abono a la oferta, se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional. En consecuencia, en la carta de presentación de la propuesta del oferente se expresará y determinará el profesional que avala la propuesta, quien a su vez deberá adjuntar los certificados de ausencia de responsabilidad disciplinaria, fiscal, judicial y medidas correctivas.

Para los casos en que aplique, los tres (03) años de experiencia se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente según sea el caso

EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar su experiencia máxima en un (1) contrato ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, con entidades privadas o públicas, los cuales guarden relación directa con construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de proyectos de infraestructura vial.

Los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia deberán incluir adiciones, modificaciones y prorrogas, en caso de no anexar dichos documentos, la experiencia se considera como no valida.

El proponente deberá acreditar experiencia con la presentación de alguna de las siguientes conjunciones:

1. Copia del contrato más Certificación expedida por el contratante.

2. Acta de Liquidación.
3. Recibo Final.
4. Certificación expedida por el contratante más acta de liquidación.
5. Certificación expedida por el Contratante más Acta de Recibo Final.

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del Contratista.
3. Objeto del contrato (similar al objeto de esta contratación).
4. Fecha de suscripción del contrato.
5. Fecha de finalización del contrato.
6. Plazo.
7. Adiciones, prorrogas y modificaciones.
8. Valor del contrato.
9. Ítems, productos, servicios y cantidades.
10. Estado de cumplimiento del contrato.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Cuando se presenten más de una (01) acreditaciones, la experiencia habilitante se verificará con la de mayor valor.

NOTA 1: Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato, fechas de suspensión y reinicio de actividades en caso de presentarse el evento. En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

NOTA 2: La **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA** se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la asociación, se rechazará la propuesta.

NOTA 3: Para acreditar la experiencia especifica habilitante el proponente deberá diligenciar el anexo 3 “Acreditación experiencia especifica habilitante”.

CONTRATO

Formalidades.

El contrato de obra siempre deberá constar por escrito y formarán parte integral de él: carta de presentación de la propuesta y los demás documentos y anexos presentados con ella por el invitado, los términos de contratación, las especificaciones técnicas, las pólizas de garantía y su aprobación y la certificación de disponibilidad presupuesta, Igualmente formarán parte del contrato todos los documentos y correspondencia que se produzca durante la ejecución de la obra, hasta la suscripción del acta de liquidación.

Perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contrato se perfeccionará con la firma del contrato por las partes y para su ejecución se requiere la presentación de la totalidad de los documentos solicitados, la aprobación de las pólizas de garantía, la certificación presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

Obligaciones del contratista; Generales

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en el presente documento.
2. Entregar la obra civil objeto del presente Contrato cumpliendo con lo previsto en cuanto a la calidad, cantidad, especificaciones y formas indicadas.
3. Mantener durante el desarrollo del presente Contrato la disponibilidad de los materiales a suministrar, bajo su exclusiva responsabilidad, cuenta y riesgo.
4. Ejecutar el contrato con sus propios medios y herramientas, para lo cual deberá suministrar y contar con todos los insumos, equipos, instalaciones y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades propias del objeto del presente Contrato.
5. Contratar y emplear a sus propios trabajadores, empleados y subcontratistas, haciéndose cargo por la adecuada y oportuna liquidación y pago de los respectivos salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, parafiscales, honorarios, reclamaciones, condenas y demás erogaciones atinentes a los mismos, manteniendo indemne a EL CONTRATANTE en todo momento. EL CONTRATISTA será responsable por la idoneidad, competencia y experiencia del personal que emplee para el desarrollo del presente Contrato.
6. Atender las observaciones y/o requerimientos que le formule EL CONTRATANTE y corregir las fallas que se presenten en la ejecución del contrato dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.
7. De ser necesario o a solicitud de EL CONTRATANTE, entregar oportunamente los ensayos y pruebas de laboratorio para comprobar la calidad de la construcción.
8. Cumplir y garantizar con todas las especificaciones de la construcción y calidad de materiales, previstas en la norma NSR-10 y CCP-14 según aplique.
9. Informar pronta y oportunamente a EL CONTRATANTE sobre cualquier hecho o circunstancia anormal que observe, con el fin de evitar daños y retrasos en las entregas.
10. Mantener absoluta reserva respecto de toda clase de información y asuntos de naturaleza confidencial relacionados con EL CONTRATANTE o con este

Contrato.

11. Utilizar el nombre de EL CONTRATANTE solamente en la forma autorizada por este último.
12. Coordinar la logística relativa a la ejecución y desarrollo del contrato.
13. Tener a su disposición recursos humanos y técnicos, que permitan el desarrollo del contrato, sin interrupciones ni retrasos respecto del Cronograma.
14. Brindar al personal que se encuentre bajo su servicio los elementos de protección personal necesarios para la ejecución del contrato y capacitarlo para el manejo de tales elementos.
15. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del presente Contrato, de acuerdo con todas las normas y disposiciones aplicables bajo las leyes o reglamentos vigentes o que se expidan, respecto a la ejecución del objeto del Contrato.
16. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del Contrato.

Obligaciones del contratista; Específicas

1. EL CONTRATISTA se compromete a suministrar el personal idóneo y necesario para la ejecución de LA OBRA objeto del presente CONTRATO, siendo por su cuenta y costo los salarios y demás prestaciones establecidas en el Código Laboral Colombiano, así como la afiliación a la seguridad social integral y al pago de los aportes del SENA, SUBSIDIO FAMILIAR, e I.C.B.F. y demás disposiciones de la Ley. Para efectos de esta cláusula, EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE las constancias de afiliación de sus trabajadores a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales), así como de los aportes periódicos de dichos conceptos, reservándose ELCONTRATANTE la facultad de efectuar directamente los respectivos pagos en caso de que el CONTRATISTA no lo hiciere, descontando sobre dichos valores de las actas de OBRA correspondiente. Para el ingreso a la OBRA se exigirán las respectivas afiliaciones.
2. EL CONTRATISTA garantizará que los precios que figuran en el cuadro de presupuesto son comerciales, que no violan ninguna regulación y que no serán aumentados ni recargados de ninguna forma.
3. EL CONTRATISTA dará cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas para las actividades contratadas en el presente documento.
4. EL CONTRATISTA efectuará el “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE 2 KM DE VÍA TERCIARIA EL ROSARIO EL REMOLINO ETAPA 6 MUNICIPIO DE EL ROSARIO – NARIÑO” acorde a las especificaciones técnicas referidas, en el municipio de El Rosario, Nariño**.**
5. Permitir las visitas al lugar de la construcción que requiera hacer El CONTRATANTE, o sus delegados, en cualquier tiempo y para constatar el estado, avance u otras circunstancias de ésta que le sean de interés a El CONTRATANTE.
6. Contar con afiliación a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el Art.15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de dos días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. De no hacerlo en el término fijado

el contrato se dará por terminado.

7. Tener en cuenta todas las normas sobre salud ocupacional según los términos de la ley 9 de 1979, el decreto ley 1295 de 1994 y las demás normas pertinentes dentro de la legislación nacional. Así mismo EL CONTRATISTA debe acatar de inmediato cualquier recomendación u observación que hagan los organismos correspondientes.
8. Realizar sus actividades en la forma más cuidadosa posible de manera que se eviten riesgos así mismo, sino también al personal que circula dentro del área en la cual se lleva a cabo la obra según los términos de la resolución 2400 de 1979 y las demás normas pertinentes dentro de la legislación nacional; por lo tanto, EL CONTRATISTA responderá ante terceros por los daños generados por causas imputables a él.
9. Informar al Interventor de obra todo evento o imprevisto que se presente durante la ejecución de los trabajos.
10. Cumplir cabalmente el objeto del contrato dentro del plazo establecido.
11. Actuar positivamente, con el fin de proteger a EL CONTRATANTE en caso de reclamación de terceros.
12. Responder por la protección de LA OBRA desde su comienzo hasta su recibo, lo mismo que por cualquier pérdida o daño que ocurra en las mismas, evento en el cual deberá reparar a su costo la parte de LA OBRA o material perdido o dañado a satisfacción de EL CONTRATANTE, siempre que sea la responsabilidad del CONTRATISTA.
13. Responder por los perjuicios que provengan de cualquier reclamo de terceros por concepto de daños, accidentes y tras causas que puedan interponerse por su actividad contra EL CONTRATANTE, siempre y cuando sean responsabilidad del CONTRATISTA.
14. EL CONTRATISTA deberá permitir al INTERVENTOR DE OBRA o a sus colaboradores, la inspección del sitio de LA OBRA y aceptar y ejecutar sus observaciones por escrito.
15. EL CONTRATISTA deberá remplazar inmediatamente la OBRA cuando ésta no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas y así lo solicite el CONTRATANTE a su costo.
16. Dotar a sus trabajadores de los elementos de protección personal necesarios que se requieran para la realizaron de los distintos trabajos que se ejecuten, con el fin de dar adecuado cumplimiento a las normas de higiene, prevención de enfermedades y Riesgos Profesionales. Así como la dotación de cascos, botas, overoles para todo el personal.
17. Ejecutar el trabajo sin interrupciones, salvo acuerdo escrito con EL CONTRATANTE.
18. Dar cumplimento a todas las disposiciones expuestas en el plan de calidad y/o manejo ambiental de la obra.
19. Contar con el personal calificado para el manejo de tráfico, así como las respectivas señales preventivas para el peatón, siempre que sea necesario.
20. Dar cumplimiento a la Resolución N°3673 de 2008, relacionada con la seguridad y manejo del riesgo en alturas.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista asume toda la responsabilidad contractual y extracontractual ante terceros, derivada de sus actos u omisiones con ocasión de la ejecución de la obra.

El Contratista deberá responsabilizarse por la afiliación al sistema de seguridad social del personal que va a utilizar.

Para la liquidación final de la obra, el contratista deberá presentar las constancias de pago de prestaciones sociales, cotizaciones al sistema integral de seguridad social, aportes parafiscales, y salarios del personal vinculado para la ejecución de la obra.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

Las garantías tienen por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del Contratista, frente a la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA**, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las garantías podrán ser expedidas por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia cuya casa matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera.

Para garantizar el contrato que se suscriba como resultado de la presente invitación directa, el Contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

a) **Del Anticipo,** De buen manejo y correcta inversión del valor a cancelar por concepto de anticipo, por cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba por este concepto, y deberá extenderse por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
b) **Cumplimiento del Contrato:** Su cuantía será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del Contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.
c) **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** El valor de esta garantía corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
d) **Calidad y estabilidad de la obra:** su cuantía será equivalente a veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término de cinco (5) años a partir de realizar el acta de recibo final de la obra.
e) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Su cuantía será equivalente a quinientos (500) SMMLV, por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.

Las garantías establecidas se deberán constituir dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato.

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA

La aprobación de la garantía por parte de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O

AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA, es requisito para la ejecución del contrato, en consecuencia, se realizará mediante la imposición de un sello en el cuerpo de esta con la firma de ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA y la indicación de la fecha en que se realizó dicha aprobación.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando no se paguen voluntariamente las garantías, continuarán haciéndose efectivas a través de la jurisdicción ordinaria, con sujeción a las disposiciones legales.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el Contratista debe pagar al Contratante, a título de indemnización, suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor ni las inhabilidades que de ello se deriven.

CESIONES Y SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin autorización previa, expresa y escrita del Representante L e g a l de ASOCIACIÓN D E CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA, la cual puede ser negada. En los subcontratos se hará constar que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos del contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

En el caso de un contrato celebrado entre ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA y un Consorcio o Unión Temporal, no podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los DOS (2) MESES SIGUIENTES al vencimiento del plazo de ejecución.

SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato estará a cargo de personal designado por la ASOCIACIÓN.

ANEXOS

anexo 1. Carta de presentación de la propuesta.
anexo 2. Propuesta económica.
anexo 3. Acreditación experiencia especifica habilitante.
anexo 4. Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.

anexo 5. Declaración de cumplimiento sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
Anexo 6. Certificado para acceder a la información.

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GÓMEZ
Representante Legal
INTY - QUILLA